

1899

Don José-Luis Corde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 117/83 y otros a instancia de José Antonio Marín Blanco, contra la empresa Gabino Pascual Santamaría, en reclamación sobre cantidades y despido en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Vehículo Simca 1.200, matrícula LO-29.747 valorado en 60.000 pts.
- Vehículo Citroen Dyan-6 matrícula LO-5633-D valorado en 200.000 pts.
- Heredad sita en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, término "Las Parras" de 12 as. 50 cs., inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada al folio 147 del Tomo 1.030 del Archivo Libro 180 de esta ciudad. Finca número 16.496 valorada en 300.000 pts.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en primera subasta, el día 20 de Julio de 1984 y en segunda subasta, en su caso el día 30 de Julio de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de Septiembre de 1984. Señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose a mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los vehículos relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en Santo Domingo de la Calzada "Casa Riaño".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño a 26 de mayo de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

AYUDAS ECONOMICAS AL ESTUDIO CURSO 1984-85

ANUNCIO

1945

Se pone en conocimiento de los interesados en solicitar alguna ayuda económica de las que concederá el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para el curso 1984-85, que el número y consignación quedará fijado conforme a las posibilidades presupuestarias.

Asimismo, se comunica que el plazo para optar a cualquiera de las ayudas será de treinta días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

En las Unidades de Educación y de Información y Registro, se facilitarán a los interesados los impresos, bases e información precisas al efecto.

Logroño, 4 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

RECTIFICACION NOTA-ANUNCIO

1923

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 57, de fecha 17 de mayo del corriente se observan las siguientes anomalías, las cuales procedemos a rectificar:

Donde dice: Continuidad, debe decir: creación.

Donde dice: término municipal de Arrúbal, debe decir: términos municipales de Arrúbal y Murillo de Río Leza.

Donde dice: Oeste, término municipal de Murillo de Río Leza, debe decir, fincas particulares de Mudillo de Río Leza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrúbal a 31 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

1915

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra reunido en su sesión de 31 de mayo de 1984, adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes proyectos de obra ordinaria:

—Proyecto de línea aérea de Alta Tensión 13-2-120 KV y Centro de Transformación intemperie de 50 KV en Carretera LO-662 PK 87.75.

—Proyecto de instalación eléctrica en Baja Tensión para la electrificación de los campos de fútbol San Eme-terio y San Celedonio.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Calahorra, 1 de junio de 1984.

La Alcalde,